

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Propuesta de Resolución expediente nº 394/2012 a la empresa que se cita

p. 5524

Notificación Resolución de sobreseimiento expediente nº 2248/2011 a la empresa que se cita

p. 5524

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Delegación de Economía y Hacienda. Córdoba

Notificación liquidación al obligado al pago que se cita

p. 5524

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2013 de los embalses de La Breña y Arenoso

p. 5524

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico a las personas que se relacionan

p. 5527

Ayuntamiento de Baena

Notificación Expedientes Sancionadores a las personas que se relacionan

p. 5533

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Modificación de Tasas e Impuestos: Ocupación de Vía Pública con la Instalación de Terrazas y Veladores y otras

p. 5533

Ayuntamiento de Hornachuelos

Delegación funciones de Alcaldía en Segundo Teniente de Alcalde D. José Manuel Naranjo Correa

p. 5536

Ayuntamiento de Lucena

Citación para notificar por comparecencia liquidaciones a las personas que se relacionan

p. 5536

Ayuntamiento de Montoro

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan

p. 5538

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal nº 25, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música

p. 5538

Ayuntamiento de Puente Genil

Revocación funciones delegadas del Alcalde

p. 5539

Ayuntamiento de La Rambla

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012

p. 5539

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 795/2012

p. 5541

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Social Ordinario 78/2012

p. 5541

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de Títulos Judiciales 122/2012

p. 5541

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 1384/11. Ejecución de Títulos Judiciales 92/2012

p. 5542

VII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Corrección error anuncio notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2012 a diversos municipios

p. 5543

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación Resolución Procedimientos Sancionadores a las personas y empresas que se citan

p. 5543

Cámara Oficial de Comercio e Industria. Córdoba

Citación para notificar por comparecencia liquidaciones a las personas que se relacionan

p. 5543

Comunidad de Regantes "Salva García". Silillos (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 26 de octubre de 2012

p. 5548

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 5.793/2012

Intentada sin efecto la notificación de propuesta de resolución con sanción de 30.051 € (treinta mil cincuenta y un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 394/2012 a Clece, S.A., con NIF Entidad Jurídica A80364243, domiciliada en C/ Fomento 12 1ª, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 04.08.92).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, indicándole que puede alegar en el plazo de quince días lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Córdoba 4 de septiembre de 2012.- El Secretario General Acc., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.794/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2248/2011 a D. Francisco Javier Martín Camacho, con NIF 00884426F, domiciliado en calle Tintas 8 1º D, 28025 Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 4 de septiembre de 2012.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Delegación de Economía y Hacienda Córdoba

Núm. 5.734/2012

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia:

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que se relaciona a continuación, se requiere al mismo para que ingrese las cantidades señaladas en los plazos siguientes:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Nº Liquidación.- Concepto.- Obligado al pago.- Importe.

00014 201200008739; IE/CA-1/2010-Sanción Ley 26/1988, de 29 de julio, art. 4.n) sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito; Jurado Núñez, Francisco Jesús. C.I.F. 30441946C. c/ Profesor Juan Carandell y Pericay, 27. 14012 Córdoba; 45.000,00 €.

Córdoba, 28 de agosto de 2012.- El Delegado de Economía y Hacienda, Fdo. Luis González León.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 5.464/2012

Información pública

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a información pública los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2013, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta, los cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LABREÑA Y ARENOSO AÑO 2013

Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - año 2013.

Para la regulación directa:

Riegos (€/ha): 19,38

Abastecimientos y uso industriales consuntivos (€/hm3): 15.554,21

Usos industriales no consuntivos (€/hm3): 1.555,42

Aprovechamientos hidroeléctricos (euros/Hm3): 0,44

Para la regulación indirecta:

Riegos (€/ha): 5,07

Abastecimientos y uso industriales consuntivos (€/hm³): 3.904,42

Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Trasvase Negratín - Almazora - año 2013.

Riegos (€/ha): 42.025,76

Abastecimientos y usos industriales consuntivos (€/hm³): 126.077,28

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, Avda. de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla a 8 de agosto de 2012.- El Presidente, p.a. El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL-CUENCA DELGUADALQUIVIR AÑO 2013

Canon de regulación propuesto correspondiente al sistema de regulación general - año 2013.

1.- Cuenca del Guadalquivir.

1.1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Ríos directamente regulados	Origen regulación	Final regulación
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde confluenc. del Guadalmena	Emb. Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalimar
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Riegos (euros/ha): 62,71

Abastecimientos y uso industriales consuntivos (euros/Hm³): 50.046,14

Usos industriales no consuntivos (euros/ Hm³): 5.004,62

Régimen especial del río Guadajoz.

(Desde el Embalse de Vadomojón hasta el río Guadalquivir).

Con dotación de 4.000 m³/ha: 48,65 euros/ha.

Con dotación de 2.000, 1.500 y 500 m³/ha: 41,89 euros/ha.

1.2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

Riegos (euros/ha): 39,27

Abastecimientos y uso industriales consuntivos (euros/Hm³): 30.955,90

Usos industriales no consuntivos (euros/ Hm³): 2.456,15

1.3.- Zonas regables estatales.

Cuenca del Guadalquivir	euros/ha.
Vegas Altas Guadalquivir	62,71
Vegas Medias Guadalquivir	62,71
Vegas Bajas Guadalquivir	62,71
Jandullilla	62,71
Guadalmena	62,71
Guadalén	62,71
Guadalmellato	52,12
Genil-Cabra	62,71
Genil (m.d.)	62,71
Genil (m.i.)	62,71
Valle Inferior	36,22
Bajo Guadalquivir	62,71
Marismas del Guadalquivir (B.Guad.)	62,71
Sector B-XII (B. Guadalquivir)	62,71
Sector B-XI (B. Guadalquivir)	62,71
Viar (aplicable a 1.837 Has)	62,71

1.4.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

Canon: 1,4213 euros/Mwh.

1.5.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

— Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y

— Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar: 7.046.542 m³

Río Hoz y Manantial Fuente Alhama: 11.804.238 m³

Consumo total: 18.850.780 m³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: 7.046.542x 10-6 hm³x 50.046,14 €/hm³= 352.652,23 €

Río Hoz y M. Fuente Alhama: 11.804.238 x 10-6 hm³x 30.955,90 €/hm³ = 365.410,81 €

Distribuido el importe total por el consumo de 18,850780 hm³, resulta un importe medio a considerar de:

718.063,04 € / 18,850780 = 38.091,95 euros/hm³.

1.6.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados: 39,27 €/ha

1.7.- Cultivos de arroz.- Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.8.- Riegos de emergencia.- Las autorizaciones del riego de emergencia abonarán el 50% del canon correspondiente.

1.9.- Autorizaciones provisionales extraordinarias.- A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

Cuenca del Guadalquivir: Regulación Directa euros/hm³: 83.410,23

Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice. Para las autorizaciones de riego el canon máximo a pagar será de 100 €/ha.

1.10.- Riegos de apoyo al olivar.- Las autorizaciones de riego extraordinario de apoyo al olivar, con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán en concepto de canon de regulación 54,86 €/ha. Adicionalmente, a los riegos de apoyo se les aplicará el canon de regulación, directo o indirecto, correspondiente a los embalses de Breña-Arenoso.

1.11.- Facturación mínima.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.12.- Daños al Dominio Público Hidráulico. Coste del recurso por el uso del agua. – El coste para derivaciones ilegales de agua se establece en 0,163 €/m³.

Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables.

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/ aptdos a y c
10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente de su devengo el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, Avda. de Madrid, 7, en Jaén, C/ Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla a 8 de agosto de 2012.- El Presidente, P.A. El Director Técnico, Fdo. Juan F. Saura Martínez.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE GUADALMELLATO Y GUADANUÑO Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALMELLATO - AÑO 2013

Canon de Regulación del Embalse del Guadalme llato

- Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.): 39.113,14 euros/Hm³. Aplicable a un Volumen de 30 Hm³.

Tarifa de utilización del Agua de la Z.R. del Guadalme llato

- Comunidad de Regantes del Embalse del Guadalme llato:

17,74 euros/Ha. (Aplicable a 5.352 Has.)

- Finucosa – Finca Rabanales: 17,76 euros/Ha, aplicados a 118 ha. Tanto la Comunidad de Regantes del Guadalme llato como Finucosa – Finca Rabanales abonarán el Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General.

- Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.): 8.985,57 euros/Hm³ aplicados a un volumen de 0,994 hm³.

Canon de Regulación de la Presa de Guadanuño

- Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.): 217.489,60 euros/Hm³. (Aplicable a un Volumen de 0,500 Hm³).

Sevilla, 8 de agosto de 2012. El Presidente, P.A. El Director Técnico, Fdo. Juan F. Saura Martínez.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES BEMBÉZAR Y DEL RETORTILLO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BEMBÉZAR - AÑO 2013

Canon de Regulación de los Embalses Bembézar-Retortillo

- Zona Regable del Bembézar: 66,40 euros/Ha.

- Los Abastecimientos del Consorcio Plan Ecija, Palma del Río, Hornachuelos y sus Poblados, Peñaflor y sus Poblados y Puebla de los Infantes: 0,046816 euros/m³.

- Regadíos Particulares: 75,42 euros/Ha.

Tarifa de utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar

- Zona Regable del Bembézar: 3,20 euros/Ha.

Sevilla, 8 de agosto de 2012. El Presidente, P.A. El Director Técnico, Fdo. Juan F. Saura Martínez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEMARTÍN GONZALO AÑO 2013

El Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo arroja un importe de 0,090822 euros/m³ aplicable a un volumen de 4.063.621 m³.

Sevilla, 8 de agosto de 2012.- El Presidente, p.a. El Director Técnico, Fdo. Juan F. Saura Martínez.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE SIERRA BOYERA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y ZONA REGABLE DE SIERRA BOYERA - AÑO 2013

- Canon de Regulación para el Abastecimiento de los municipios de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba: 0,060094 euros/m³ aplicable a un volumen de 8.490.775 m³.

- El Canon de Regulación para la Zona Regable es de: 36,62 euros/Ha.

Sevilla, 8 de agosto de 2012.- El Presidente, p.a. El Director Técnico, Fdo. Juan F. Saura Martínez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL (MARGEN DERECHA) - AÑO 2013

La Zona Regable del Genil Margen Derecha abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 20,71 euros/Ha, aplicables a 2.235 ha.

Sevilla, 8 de agosto de 2012.- El Presidente, p.a. El Director Técnico, Fdo. Juan F. Saura Martínez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL (MARGEN IZQUIERDA) - AÑO 2013

La Zona Regable del Genil Margen Izquierda abonará una Tarifa de Utilización del Agua de 45,73 euros/Ha, aplicables a 4.980 ha.

Sevilla, 8 de agosto de 2012.- El Presidente, p.a. El Director Técnico, Fdo. Juan F. Saura Martínez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONAREGABLE DEL GENIL-CABRA AÑO 2013

La Zona Regable del Genil-Cabra abonará una Tarifa de Utilización del Agua de:

Sectores 0 al XI: 41,19 €/ha.
Sectorios XII al XVI: 22,11 €/ha.

Sevilla, 8 de agosto de 2012.- El Presidente, p.a. El Director Técnico, Fdo. Juan F. Saura Martínez

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DELQUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUAPARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DEJAÉN Y COMARCA, AÑO 2013

Realizados los cálculos pertinentes, resulta para el Agua Tratada del Abastecimiento Conjunto del Quiebrajano, un Canon de Regulación de 0,069843 euros/m³, y una Tarifa de Abastecimiento de 0,126128 euros/m³, y un Canon de Regulación aplicable al Agua Bruta de 0,069843 euros/m³. Para el agua suministrada por Mingo y La Merced resulta una Tarifa de Utilización del Agua de 0,126128 euros/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Córdoba, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación y la Tarifa de Utilización del Agua, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, 8 de agosto de 2012.- El Presidente, p.a. El Director Técnico, Fdo. Juan F. Saura Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.859/2012

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza de San José, 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de la Frontera, a 4 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 7487

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	52558354L	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1880/2012	AALDEHUELA SANCHEZ MARIA YOLANDA		-Notificación Incoación *
.	X4485573K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
452/2012	AHMED BEKHALFA		-Resolución * -
9284BSY	1308720C	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1753/2012	ALVEAR ZUBIRIA FERNANDO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	31205329X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1388/2012	ARTIGA GARCIA JOSE MARIA		-Resolución * -
6284BXP	B14647416	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1739/2012	AUTOS PIZARRO AGUILAR SRLL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
9601DWR	30546980J	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1472/2012	AVILES LUQUE RAFAEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
9601DWR	30546980J	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1688/2012	AVILES LUQUE RAFAEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
3415HKR	30546980J	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1722/2012	AVILES LUQUE RAFAEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
3415HKR	30546980J	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1733/2012	AVILES LUQUE RAFAEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1840/2012	AVILES LUQUE RAFAEL		-Notificación Incoación *
.	Y0885746F	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
446/2012	BALKAICH NOUR EDINE		-Resolución * -
.	Y0885746F	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1945/2012	BALKAICH NOUR EDINE		-Notificación Incoación *
B1491VM	44986664K	60,00	LEY 18/2009
1975/2012	BALTANAS JEREZ JORGE		-Actuaciones Previas-
.	X3982439N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1835/2012	BELKAICH ABDERRAHIM		-Notificación Incoación *
.	X3982439N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1838/2012	BELKAICH ABDERRAHIM		-Notificación Incoación *
3923CFW	30469631J	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1720/2012	BELMONTE SALES ANTONIA		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	50609028N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1872/2012	BERLANGA ROMERO VERONICA		-Notificación Incoación *
9685FPY	45489744E	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1709/2012	BLANQUEZ SALMERON ENRIQUE		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	79221824A	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1381/2012	CABELLO CARMONA JUAN JOSE		-Resolución * -
CO6726AS	26977595K	80,00	LEY 18/2009
1683/2012	CAMPOS HEREDIA JESUS		-Resolución Con Alegaciones-
.	30988578B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1824/2012	CARNERERO JIMENEZ ROCIO		-Notificación Incoación *
8820DWH	75665326H	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1734/2012	CARO PADILLA PEDRO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
7175CWV	30979582P	200,00	LEY 18/2009
2003/2012	CASTRO TRAPERO CRISTOBAL		-Resolución Con Alegaciones-
.	26976890Y	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1947/2012	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS		-Notificación Incoación *
.	B14903702	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1811/2012	CENTRO MOVIL AGULAR SL		-Notificación Incoación *

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	B14903702	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1842/2012	CENTRO MOVIL AGULAR SL		-Notificación Incoación *-
.	B14903702	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1846/2012	CENTRO MOVIL AGULAR SL		-Notificación Incoación *-
.	B14903702	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1949/2012	CENTRO MOVIL AGULAR SL		-Notificación Incoación *-
5498CYY	B14903702	200,00	LEY 18/2009
2000/2012	CENTRO MOVIL AGULAR SL		-Actuaciones Previas-
B4640WK	39142718F	200,00	LEY 18/2009
1976/2012	CERON MUÑOZ ANTONIO		-Actuaciones Previas-
1639FYM	50640326F	80,00	LEY 18/2009
3557/2011	CHONG MUÑOZ JERRY GIANCARLO		-Resolución Sin Alegaciones-
1639FYM	50640326F	200,00	LEY 18/2009
2001/2012	CHONG MUÑOZ JERRY GIANCARLO		-Actuaciones Previas-
.	B14200562	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1940/2012	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.		-Notificación Incoación *-
1374DFG	B14200562	200,00	LEY 18/2009
1973/2012	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.		-Actuaciones Previas-
.	14254662K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1853/2012	CORONA RAYA FRANCISCO JAVIER		-Notificación Incoación *-
5272BHB	30446170N	60,00	LEY 18/2009
1996/2012	CORRAL PAREJO ANTONIO JOSE		-Actuaciones Previas-
7203DND	50613005X	80,00	LEY 18/2009
1684/2012	CORTES CORTES RAFAEL		-Resolución Con Alegaciones-
SE0417CU	28619374Z	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1763/2012	DIAZ RUIZ EMILIO JOSE		-Actuaciones Previas Zona Azul-
BA7563L	80140395T	200,00	LEY 18/2009
961/2012	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO		-Resolución Con Alegaciones-
0704HJX	B14395057	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1769/2012	FORDECOND, S.L.		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	28376140M	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1860/2012	FRUTOS FERNANDEZ JOSE LUIS		-Notificación Incoación *-
2477FDF	30835213X	60,00	LEY 18/2009
1967/2012	GALISTEO RAMIREZ MARIA CARMEN		-Actuaciones Previas-
8318FGS	30981272L	60,00	LEY 18/2009
1529/2012	GARCIA MORENO DAVID		-Actuaciones Previas-
.	30981272L	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1136/2012	GARCIA MORENO DAVID		-Resolución *-
.	30789558X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1948/2012	GARCIA ROMAN FRANCISCO		-Notificación Incoación *-
CO5172K	28345428K	60,00	LEY 18/2009
1588/2012	GIMENO QUIROS VICENTE		-Actuaciones Previas-
CA9378W	28345428K	800,00	LEY 18/2009
1357/2012	GIMENO QUIROS VICENTE		-Resolución Con Alegaciones-
1728DCN	30822743Y	200,00	LEY 18/2009
1600/2012	GOMEZ ROA JORGE		-Resolución (ACTO)-
5965FWM	30837544H	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1745/2012	GOMEZ SALGADO ARCADIO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
1269CFV	30534514J	60,00	LEY 18/2009
2009/2012	GUTIERREZ VALLE FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
CO2465AJ	30804681E	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1707/2012	HERENCIA DURAN MARIA AFRICA		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30463067G	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1848/2012	HERRUZO CABRERA ISMAEL		-Notificación Incoación *-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	52312864P	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1809/2012	HIERRO CABELLO REMEDIOS		-Notificación Incoación *-
.	34019320C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
454/2012	JIMENEZ CORDOBA JOSE		-Resolución * -
.	34019320C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
460/2012	JIMENEZ CORDOBA JOSE		-Resolución * -
.	25703035Y	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1845/2012	JURADO MACIAS MARIA JOSE		-Notificación Incoación *-
.	33918104G	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1854/2012	LOPEZ GUTIERREZ MANUEL		-Notificación Incoación *-
.	30801351G	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1884/2012	LOPEZ JURADO MARIA ANGELES		-Notificación Incoación *-
.	30545469C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1402/2012	LUCENA JIMENEZ FRANCISCO JOSE		-Resolución * -
7089CRW	X3890558Q	80,00	LEY 18/2009
1950/2012	MASROUR MUSTAPHA		-Actuaciones Previas-
7089CRW	X3890558Q	1.500,00	LEY 18/2009
1951/2012	MASROUR MUSTAPHA		-Actuaciones Previas-
.	X8161790X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1928/2012	MOISE ION		-Notificación Incoación *-
.	52485300J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1816/2012	MOLINA GARCIA RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	50600934Z	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1808/2012	MORALES LUQUE GEMA MARIA		-Notificación Incoación *-
9737FLY	30544187A	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1708/2012	MORENO JURADO MANUEL IGNACIO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
7683DRD	53693841L	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1699/2012	MURIANA SAAVEDRA VERONICA		-Actuaciones Previas Zona Azul-
CO8399AG	30441204Z	800,00	LEY 18/2009
1356/2012	PALMA DELGADO RAFAEL		-Resolución Con Alegaciones-
1440CVP	30948405L	60,00	LEY 18/2009
1586/2012	PALMA MORENO EULOGIO		-Actuaciones Previas-
.	52487022X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1858/2012	PALMA PEREZ MANUEL		-Notificación Incoación *-
0324CGX	50833698H	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1762/2012	PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
0324CGX	50833698H	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1765/2012	PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	50833698H	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1856/2012	PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	50601734D	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1810/2012	PEREZ LOPEZ MANUEL		-Notificación Incoación *-
.	50601895D	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1942/2012	PEREZ ORTIZ FRANCISCO		-Notificación Incoación *-
CO6036AU	50601895D	60,00	LEY 18/2009
1961/2012	PEREZ ORTIZ FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
CO6036AU	50601895D	60,00	LEY 18/2009
1998/2012	PEREZ ORTIZ FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
.	75676798J	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1930/2012	PEREZ ZURERA RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1839/2012	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1843/2012	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1847/2012	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1851/2012	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1855/2012	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1935/2012	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1936/2012	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1938/2012	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1946/2012	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	80110981A	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
453/2012	PRIETO MORIANA CARMEN		-Resolución * -
.	34022071B	2.400,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1931/2012	REINA BOGAS JOSE		-Notificación Incoación *-
.	34022071B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1932/2012	REINA BOGAS JOSE		-Notificación Incoación *-
CA5249BF	79222288F	60,00	LEY 18/2009
1676/2012	RIOS POLONIO MANUEL		-Resolución Con Alegaciones-
.	50603840E	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1800/2012	RODRIGUEZ PULIDO JORGE		-Notificación Incoación *-
C8084BTT	80136906F	200,00	LEY 18/2009
1437/2012	ROMERO URBANO ELENA		-Actuaciones Previas-
4049FMN	28739383D	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1738/2012	SALAS DELGADO MARIA AUXILIADORA		-Actuaciones Previas Zona Azul-
0543HFR	28005694C	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1694/2012	SANCHEZ PALENCIA MARTINEZ CARMEN		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	28005694C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1874/2012	SANCHEZ PALENCIA MARTINEZ CARMEN		-Notificación Incoación *-
6115HBL	17999174H	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1761/2012	SANZ ALLUE JOAQUIN RAMON		-Actuaciones Previas Zona Azul-
5494CCK	44367115T	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1714/2012	SERRANO CONDE RAFAEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
2303DXS	80142102M	60,00	LEY 18/2009
1983/2012	VALLE CAMPOS MANUEL		-Resolución Con Alegaciones-
CO5924AL	30472641X	60,00	LEY 18/2009
1999/2012	VALVERDE ROMERO MANUEL		-Actuaciones Previas-
.	44353731W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1844/2012	VIDAL CONDE ROSA MARIA		-Notificación Incoación *-
.	52360456J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1934/2012	ZAMORA ZAMORA ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	52360456J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1937/2012	ZAMORA ZAMORA ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	52360456J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1939/2012	ZAMORA ZAMORA ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	52360456J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1943/2012	ZAMORA ZAMORA ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	52360456J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1944/2012	ZAMORA ZAMORA ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	X4723008G	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1382/2012	ZAROW JACEK		-Resolución * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO9663Y 1367/2012	X6832428W ZOUAN ABDESSELAM	100,00	LEY 18/2009 -Incoación-
CO9663Y 1365/2012	X6832428W ZOUAN ABDESSELAM	800,00	LEY 18/2009 -Resolución Con Alegaciones-

Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.732/2012

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que se siguen:

Denunciado	Norma infringida	Exped.	Sanción
Rafael Díaz Paz	Reg. General de Circulación	583/2012	
Víctor Jesús de Prado Alcalá	Ordenanza Municipal de Tráfico	592/2012	200.00 €
Antonio Chica Gálvez	Ordenanza Municipal de Tráfico	589/2012	70.00 €
Encarnación Fdez. Pavón	Reg. General de Circulación	588/2012	90.00 €
Ant. Man. Burrueco Martínez	Ordenanza Municipal de Tráfico	586/2012	50.00 €
Pablo Ramos Sevillano	Reg. General de Circulación	569/2012	
Juan Santiago Fernández	Reg. General de Circulación	559/2012	
María Casilda Ramírez Miquel	Ordenanza Municipal de Tráfico	574/2012	70.00 €
Mariana Alina Rudareanu	Reg. General de Circulación	573/2012	90.00 €
José Fernández Pavón	Ordenanza Municipal de Tráfico	570/2012	50.00 €
Rafael Pablo Triguero Rosales	Ordenanza Municipal de Tráfico	565/2012	50.00 €
Manuel Baena Hernández	Reg. General de Circulación	554/2012	90.00 €
Fintanilla S.L. en Construcción	Ordenanza Municipal de Tráfico	541/2012	50.00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 31 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 5.770/2012

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa de Fernán Núñez, (Córdoba), hace saber:

Terminado el plazo de exposición al público, de la modificación de varias tasas e Impuestos, sin que se haya formulado reclamación u observación alguna, se publica la nueva redacción de las tarifas para general conocimiento:

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES**Temporada completa (año completo)**

- Por cada m² y año, Calles de 1ª Categoría: 3,47 €.
- Por cada m² y año, Calles de 2ª Categoría: 2,64 €.
- Por cada m² y año, Calles de 3ª Categoría: 2,15 €.

Corte de calle (15 de junio a 15 de septiembre sólo los viernes, sábados y domingos y días de feria): 90 euros por establecimiento y temporada (que se exigirá además de la tasa por mesas y sillas).

Corte de calles de jueves a domingo durante la Semana Santa: 20 euros por establecimiento y temporada (que se exigirá además de la tasa por mesas y sillas).

TASA POR COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN ESPACIOS DEPORTIVOS**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artícu-

los 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por el uso privativo de espacios deportivos para la instalación de publicidad, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo establecido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.- El hecho imponible está constituido por la reserva privativa de espacios deportivos para la instalación de publicidad estática, en los espacios previstos para ello.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3º.- Están obligados al pago de la tasa regulada en esta normativa aquellos soliciten la ocupación estructural de dichas instalaciones con publicidad estática.

TARIFAS

Artículo 4º.-

Colocación, cuota única al concederse la reserva:

Vidrio 1: (2,60 metros x 1,40 metros) x 2 unidades: 153,40 c/u.

Vidrio 2: (1 metro x 3 metros) x 8 unidades: 129,80 euros c/u.

Vidrio 3: (3,20 metros x 1,40 metros) x 14 unidades: 188,80 euros c/u.

Vidrio 4: (2,75 metros x 1,40 metros) x 2 unidades: 165,20 euros c/u.

Lona de 3,50 x 1,30 metros en Pabellón: 188,80 euros.

Lona de 2 metros x 1,30 metros en Pabellón: 118 euros.

Lona de 2 metros x 1 metros en Polideportivo: 118 euros.

Lona de 3,50 metros x 1,30 metros en Polideportivo: 188,80 euros.

Cuota anual:

Vidrios: 150 euros por cristalera y año.

Lona de 3,50 x 1,30 metros en Pabellón: 150 euros por lona y año.

Lona de 2 metros x 1,30 metros en Pabellón: 100 euros por lona y año.

Lona de 2 metros x 1 metro en Polideportivo: 150 euros por lona y año.

Lona de 3,50 metros x 1,30 metros en Polideportivo: 150 euros por lona y año.

DEVENGO

Artículo 6º.- La obligación del pago de la tasa nace en el momento de solicitar la reserva de espacios publicitarios en las instalaciones deportivas y que ésta sea concedida al solicitante.

Al ser una tasa de devengo periódico, se exigirá anualmente la tasa mientras no conste de manera expresa la retirada del anunciante del espacio reservado, surtiendo efectos la renuncia para el ejercicio económico siguiente.

TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS COMUNICADAS**Artículo 2º.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal desarrollada con motivo de la preceptiva fiscalización municipal sobre aquellos actos de edificación y uso del suelo en general que, según la normativa urbanística, estén sujetos al régimen de licencia previa, tendente a verificar si los mismos se realizan con sometimiento a las normas urbanísticas de edificación previstas en los Planes de Ordenación y demás normas técnicas y de policía vigentes, su conformidad con el uso y destino pretendidos, la adecuación estética al entorno en que se efectúen y el cumplimiento de las normas que, por razones de interés artístico, histó-

co o monumental puedan afectarles. Asimismo, en las obras no sujetas a licencia previa, se exigirá la tasa en el momento de presentar la comunicación previa o declaración responsable.

Artículo 3º.- Devengo.

1.- Queda devengado el hecho imponible y nace la obligación de contribuir cuando se inicie, de oficio o a instancia de parte, la realización administrativa objeto del tributo.

2.- Se entenderá que tal ocurre:

a) En la fecha de la presentación por el interesado de la solicitud de la oportuna licencia, cuando la misma se formule expresamente y con carácter previo al inicio de los actos de uso de suelo cuya autorización se pretende.

b) En la fecha de inicio efectivo de la obra o actuación, cuando el interesado haya incumplido la obligación de solicitar la licencia previa

c) En el momento de presentar la comunicación o declaración previa, en los casos de actuaciones urbanísticas comunicadas.

2.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada por la denegación de la Licencia solicitada, su concesión condicionada a la modificación del proyecto presentado o por la renuncia o desistimiento del solicitante producido con posterioridad a la concesión.

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

5. Actuaciones urbanísticas comunicadas y sus posibles prórrogas: 10 euros, que se exigirán en la misma autoliquidación que se formalice para el ICIO.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1º Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este Municipio.

Artículo 4º. Gestión.

5.- Respecto al ICIO que se devengue con ocasión de la presentación de declaración responsable o comunicación previa, se exigirá por Autoliquidación (anexo II de la presente Ordenanza) y tomando como presupuesto de ejecución material el que se indica en el anexo III (relación valorada por metros cuadrados de las distintas unidades de obra). La presentación de dicha declaración o comunicación previa deberá acompañarse del justificante de los tributos que correspondan.

ANEXO III: CUADRO DE PRECIOS MÍNIMOS EN OBRAS MENORES EN ORDEN A OBTENER EL P.E.M.

Cocheras

20: m2: Acondicionamiento de local en bruto para aparcamiento de hasta 100 m2 de superficie construidos (o de vivienda unifamiliar cualquiera que sea su superficie): 90.

20: Uds.: Adaptación de local existente para aparcamiento de hasta 100 m2 de superficie construidos (o de vivienda unifamiliar cualquiera que sea su superficie). Revestimiento y terminación de sepultura con piedras naturales. Rellenar en las casillas anteriores correspondientes a los trabajos de adaptación a realizar.

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA EN MERCADILLO

Artículo 6º. Normas de gestión.

Las personas o entidades interesadas en la concesión o autorización para realizar los aprovechamientos sobre el dominio públi-

co municipal a que hace referencia esta Tasa, deberán presentar solicitud especificando la finalidad, número de metros de vía pública a ocupar, días que se solicita la ocupación, y demás requisitos exigidos por el Ayuntamiento.

En este caso, con carácter previo a la autorización o concesión de la licencia, la persona o entidad interesada en el aprovechamiento abonará el importe de la Tasa en calidad de depósito previo. En caso de denegarse las autorizaciones o de no poder ejecutarse el derecho que motiva esta tasa por causas no imputables a los sujetos pasivos, éstos podrán solicitar la devolución de la Tasa ingresada en calidad de depósito previo.

En el caso del Mercadillo, la persona o personas interesadas deberán presentar solicitud por escrito con los requisitos que le exija el Ayuntamiento.

En caso de solicitar la baja en el padrón, surtirá efectos en el periodo natural siguiente, pudiéndose prorratear el pago de la tasa por meses completos incluido el de baja. En caso de alta o baja en el padrón se prorrateará por meses completos considerando incluido tanto el mes de alta como el de baja.

En los casos de cambio de titularidad de la autorización para ocupar un puesto en el mercadillo habrá que abonar la tasa prevista, que se exigirá en régimen de autoliquidación, y cuyo pago efectivo habrá que acreditarse, junto con el resto de requisitos que exija la normativa reguladora de la venta ambulante, por el nuevo titular de la autorización en el momento de la solicitud de autorización al Ayuntamiento por parte del nuevo titular.

INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES

- En Mercadillo, cuota fija anual de 8.35 euros y cuota variable de 1.30 € por m2 y día.

- Cambio de titularidad: 0,65 euros por m2 y día (se aplica sobre un año completo).

TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de la bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 deL Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por actuaciones administrativas con motivo de la apertura de establecimientos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1º.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigüidad por las correspondientes Ordenanzas reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento. Todo ello de acuerdo con las facultades de intervención administrativa conferidas por el artículo 84 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 5 y 22.1 del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1955, modificado por el real decreto 2.009/2009, de 23 de diciembre, así como lo indicado en el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, sobre medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios. Y regulado también por el Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo.

2º.- A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

A) La instalación por primera vez del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

B) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

C) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3º.- Se entenderá por el establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

A) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

B) Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudio.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil, o, en su caso por quienes presenten declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 4º.- Responsables.

1º.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2º.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

La base imponible de la presente exacción se determinará en función de la categoría que ocupe en el Orden Fiscal de calles aquella en la que radique el establecimiento y de la superficie total del mismo-o la correspondiente a la parte ampliada o afectada por la alteración-

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se obtendrá como resultado de aplicar el coeficiente de superficie a la cantidad que corresponda en función del Orden Fiscal de la vía pública en la que se encuentre el establecimiento, sin perjuicio de las tarifas especiales fijadas para locales donde se desarrollen las actividades concretas que se señalan, de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza.

2º.- Cuando el espacio afectado por el servicio esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas de distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de superior categoría

3º.- Los establecimientos que se encuentren sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental regulados en la normativa sectorial ambiental, satisfarán el 200% de los derechos que según la tarifa general pudiera corresponderle.

3.- La cuota en caso de reapertura, considerando un período máximo de cinco años, será:

- Actividades clasificadas: El 50% de la cuota que le correspondería por la tasa de actuación administrativa con ocasión de la

apertura de establecimientos

- Actividades inocuas: El 50% de la cuota que le correspondería por la tasa de puesta en funcionamiento.

TARIFA GENERAL

Orden fiscal de calles	€
PRIMERA	288,51
SEGUNDA	144,31
TERCERA	87,23

Superficie del Establecimiento	Coefficiente aplicable a la cantidad derivada del cuadro nº 1
Hasta 50 m2	111,83 %
De 50,01 m2 a 100 m2	167,74%
De 100,01 m2a 200 m2	223,65%
De 200,01 m2 a 500 m2	279,57%
De 500,01 m2 a 1.000 m2	363,46%

El coeficiente aplicable a los establecimientos a partir de 1.000,01 m2 será el resultado de incrementar el correspondiente al último tramo reseñado en un 85% adicional por cada módulo suplementario de 1.000 m2 ó fracción que comprenda la superficie del establecimiento.

TARIFAS ESPECIALES:

Estas tarifas son independientes de las que correspondería pagar según las tarifas generales anteriormente señaladas. Por tanto, la cuota final sería la suma de la cuota general y estas tarifas especiales.

* Entidades financieras y agencias o sucursales de las mismas: 16.550,08 €.

* Farmacias: 4.137,53 €.

* Teatros y cinematógrafos: 127,48 €.

* Discotecas, salas de fiesta y salones de baile: 2.069,30 €.

* Whisquerías: 16.550,08 €.

* Pubs: 1.230,08 €.

* Establecimientos al aire libre y de categoría especial: 1.230,08 €.

* Otros establecimientos (bares, fondas, cafeterías, hoteles, pensiones):

- En calles de primera categoría: 98,41 €.

- En calles de segunda categoría: 73,81 €.

- En calles de tercera categoría: 49,20 €.

* Autoservicios, Grandes Superficie > de 400 m2: 16.550,08 €.

* Autoservicios, Grandes Superficie < de 400 m2: 2.069,30 €.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 8º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

a) En las actividades sujetas a licencia de apertura en la fecha de presentación de la oportuna licencia.

b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de presentación de la declaración responsable o comunicación previa.

c) Una vez nacida la obligación de contribuir, no le afectarán de ninguna forma la denegación, renuncia o desistimiento del sujeto pasivo después de que se le haya practicado las comprobaciones, en el caso de las actividades comunicadas.

Artículo 9º.- Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de

apertura de establecimiento industrial mercantil presentarán previamente, en el registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local, iniciando en este último caso si el local no tuviera asignado valor catastral, el precio de adquisición o el costo de construcción del mismo, en su caso.

2. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura, si variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exige en la declaración prevista en el número anterior.

Artículo 10º.- Liquidación e ingreso.

1. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que preceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la Tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

2. Cuando el sujeto pasivo sea propietario, usufructuario o concesión del establecimiento, y el local no tenga señalado valor catastral, se practicará una liquidación provisional tomando como base imponible el valor de adquisición provisional tomando como base imponible el valor de adquisición o, en su caso, el coste de construcción del referido local.

Una vez fijado el valor catastral, se practicará la liquidación definitiva que proceda, de cuya cuota se deducirá la liquidada en provisional, ingresándose la diferencia en las Arcas Municipales o devolviéndose de oficio, si así procediera, al interesado el exceso ingresado por consecuencia de la liquidación provisional.

3.- En los casos de actividades no sujetas a autorización o control previo, una vez presentada la declaración o comunicación por el sujeto pasivo, se emitirá la oportuna liquidación que se notificará al interesado, sin perjuicio de la emisión posterior del informe o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en caso caso se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Fernán Núñez, 28 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 5.769/2012

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fecha 22 de agosto de 2012, la siguiente Resolución, transcri-

ta literalmente:

“Decreto 328/2012

Al tener prevista mi ausencia del término municipal por más de veinticuatro horas.

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a los artículos 43, 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía a favor del Segundo Teniente de Alcalde, don José Manuel Naranjo Correa, durante los días 27 al 31 de agosto de 2012, ambos inclusive.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al interesado, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Hornachuelos, a veintidós de agosto de dos mil doce”.

Hornachuelos, a 27 de agosto de 2012.- El Alcalde Acctal., Fdo. José Manuel Naranjo Correa.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.771/2012

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 en el Negociado de Gestión de Tributos, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 29 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 51024

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
EJERCICIO 2011 PE/136/2010-INS	X7903501B AGHZAFEIN HABIBA	131,40	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2009 PE/116/2008	X9708971G CANO VASQUEZ DIVA SORAYA	65,61	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2009 PE/274/2007	A14404222 COMPLEJO INDUSTRIAL COINSA, S.A.	112,50	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
1º AL 3º TRIM. 2008 A/12/2006	34018624Z CORTES JIMENEZ MANUEL LUIS	16,88	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2012 PE/13/2011	79028377D FAR BOGGIANO CHRISTIAN GUSTAVO	48,18	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2012 84/2006	80138036X GARCIA JIMENEZ MANUEL	65,70	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2008 138/2006	E14514673 LUCEVISION SERVILECTRA,C.B.	120,00	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2012 PE/03/2009	30480752W MAILLO GUARDEÑO CARLOS	43,80	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
1º y 2º TRIM./2008 189/2006	35057116X PEREZ SANCHEZ Mª ANGELES	25,75	PORTADAS Y ESCAPARATES
4º TRIMESTRE 2008 PE/33/2009	B14757603 PROIRACO, S.L.	3,60	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2009 PE/33/2009	B14757603 PROIRACO, S.L.	14,40	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2010 PE/33/2009	B14757603 PROIRACO, S.L.	16,20	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2011 A/212/2006	48870275J ROMAN ROMERO RAFAEL	39,42	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2011 492/2006	48870275J ROMAN ROMERO RAFAEL	100,00	PORTADAS Y ESCAPARATES
EJERCICIO 2011 PE/95/2011	79220967C SENDARRUBIAS BARBA ANGEL LUIS	31,54	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
1º y 2º TRIMESTRE/08 245/2006	B14508162 TINTORERIA ELIZANA S.L.	45,00	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2008 PE/164/2008	48873068T VALLE CUENCA ANTONIO	54,00	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
EJERCICIO 2009 PE/166/2008	X9809991P ZHELIAZKOV ALEKSANDAR YORDANOV	24,57	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.791/2012

Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2012, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.- Domicilio.

Volodymyr Lunyk; X-6718074-G; Salazar Nº 35, 2º.

Iurii Zabolotnyi; EA196567; Salazar Nº 35, 2º.

Zara González García; -; Coracha Nº 37.

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no reside habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitante por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

Resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si el interesado manifiesta su disconformidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes,

previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, 29 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.857/2012

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanza Fiscal número 25, reguladora de Tasa por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música, llevada a cabo por acuerdo plenario de 28 de junio de 2012, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 26 de julio de 2012, BOP número 101, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor a partir de su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial de la Provincia, y a cuyos efectos se acompaña como Anexo el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Anexo**ORDENANZA NÚMERO 25 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

En uso de las facultades concedidas por los artículos ciento treinta y tres punto dos y ciento cuarenta y dos de la Constitución, y por el artículo ciento seis de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio por parte de la Escuela Municipal de Música, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 1º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de enseñanzas de música de la Escuela Municipal de Música de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Artículo 2º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible ya sea para sí mismo o para un tercero, mediante la solicitud matrícula.

Artículo 3º.- Base imponible y base liquidable.

1.- La base imponible de la tasa, está constituida por el número de especialidades en las que se matricule.

2.-La base liquidable será el resultado de aplicar en la base imponible las tarifas de la presente ordenanza con las reducciones, bonificaciones o exenciones que en cada momento se encuentren establecidas.

Artículo 4º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria de la tasa será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

1.- Importe de la matrícula 18 €.

2.- Tasas para todas las asignaturas instrumentales (Canto, Clarinete, Piano, Trompeta, Corneta, Trampa, Trombón, Guitarra

Clásica, Guitarra Flamenca, Flauta Travesera, Saxofón y Percusión), dependiendo del nivel académico:

- Nivel inicial (30 minutos de clase individual a la semana) 61 €.
- Nivel medio (45 minutos de clase individual a la semana) 71 €.
- Nivel avanzado (60 minutos de clase individual a la semana)

81 €.

3.- Tasa para las asignaturas de "Lenguaje Musical" y "Formación complementaria a la práctica de Danza" de 15 €, que será obligatoria para todos los alumnos que se matriculen en el Nivel Inicial.

4.- Tasa para la asignatura de "Música y movimiento" de 40€ fraccionados en un primer pago de 25 € al formalizar la matrícula y un segundo pago en enero de 15 €.

5.- Tasa para las asignaturas de "Danza" de 90 € fraccionados en un primer pago de 62 € al formalizar la matrícula y un segundo pago en enero de 28 €.

Artículo 5º.- Período impositivo y devengo.

El período impositivo de la tasa coincide con el curso académico.

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir con periodicidad anual durante el curso académico, durante el periodo que se señale anualmente para la formalización de la matrícula.

Artículo 6º.- Pago

- El importe de la matrícula en el momento de su formalización

- Nivel inicial un primer pago de 46 € al formalizar la matrícula, y un segundo en el mes de enero de 15 €.

- Nivel medio un primer pago de 50 € al formalizar la matrícula, y un segundo pago en el mes de enero de 21 €.

- Nivel avanzado un primer pago de 55 € al formalizar la matrícula, y un segundo pago en el mes de enero de 26 €.

- Tasa para las asignaturas de "Lenguaje Musical" y "Formación complementaria a la práctica de Danza" en el momento de formalización de la matrícula.

- Tasa para la asignatura de "Música y movimiento" un primer pago de 25 € al formalizar la matrícula y un segundo pago en enero de 15 €.

-Tasa para las asignaturas de "Danza" un primer pago de 62 € al formalizar la matrícula y un segundo pago en el mes de enero de 28 €.

Artículo 7º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Haciendas Locales, no se reconocerán en éste impuesto otros beneficios fiscales que los que expresamente prevean normas con rango de Ley o deriven de la aplicación de Tratados Internacionales o de esta Ordenanza.

De conformidad con lo establecido en el párrafo anterior se establecen las siguientes bonificaciones (no acumulables) en las tasas (nunca en la matrícula inicial):

- Bonificación del cien por cien para aquellos alumnos de la Banda Sinfónica de la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba que asistan como mínimo a un ochenta por ciento de las clases en las especialidades que redunden en el beneficio de la propia Banda.

- Bonificación del 25% a familias numerosas, a alumnos que se matriculen en más de una asignatura instrumental y/o en danza, familias de más de un miembro matriculado y alumnos jubilados.

En todo caso, la concesión del beneficio deberá ser instada por el interesado a no ser que la norma que lo establezca disponga otra cosa.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposi-

ciones que la completan y desarrollan.

Disposición adicional

Se establece la asistencia gratuita a los espectáculos organizados por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (excepto Festival Internacional de Música, Teatro y Danza) del alumnado de la Escuela Municipal de Música, en virtud del artículo 7 apartado 2 de la Ordenanza Reguladora del precio público por entrada a las sesiones y uso del Teatro Victoria, hasta un máximo del 40% de su aforo. La acreditación como alumnado se llevará a cabo mediante un carnet de estudiante de la Escuela Municipal de Música, que se expedirá a solicitud del interesado.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del curso escolar 2012-2013, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Priego de Córdoba 31 de agosto de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.768/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

"DECRETO: Teniendo delegadas la totalidad de las funciones de la Alcaldía del 11 al 31 de agosto de 2012 en D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, Teniente de Alcalde, por el presente he resuelto: Revocar la citada delegación de mis funciones con fecha de hoy en adelante.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 30 de agosto de 2012.-

El Alcalde:

Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 5.818/2012

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012. El expediente completo ha permanecido expuesto por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial en el B.O.P de Córdoba nº 150 de 7 de agosto de 2012, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Denominación	Importe Euros	Capítulos	Denominación	Importe Euros
a) Operaciones Corrientes			a) Operaciones Corrientes		
1º	Gastos de personal	2.297.915,03	1º	Impuestos Directos	1.875.323,95
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.248.768,21	2º	Impuestos indirectos	37.000,00
3º	Gastos Financieros.	143.107,48	3º	Tasas y Otros Ingresos	834.880,80
4º	Transferencias Corrientes.	199.506,64	4º	Transferencias Corrientes	1.969.485,61
	Total Operaciones Corrientes	3.889.297,36	5º	Ingresos Patrimoniales	23.292,24
b) Operaciones de Capital			Total Operaciones Corrientes		
6º	Inversiones Reales	277.735,03			4.739.982,60
7º	Transferencia de Capital	136.491,99	c) Operaciones Financieras		
	Total Operaciones de Capital	414.227,02	8º	Activos Financieros	2.500,00
c) Operaciones Financieras			9º	Pasivos Financieros	0
8º	Activos Financieros	2.500,00	Total Operaciones Financieras		
9º	Pasivos Financieros	436.458,22			2.500,00
	Total Operaciones financieras	438.958,22	TOTAL INGRESOS		
					4.742.482,60

PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Escala Habilitación Nacional

Subescala de Secretaría e Intervención:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario categoría entrada	A1	29	Vacante
1	Interventor categoría entrada	A1	29	Propiedad

Escala de Administración General

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Oficial Técnico Administrativo Depositario	A2	24	Vacante
5	Administrativo Administración General	C1	21	Propiedad
1	Servicios Múltiples (2ª actividad Policía)	C1	17	Propiedad
1	Servicios Múltiples (2ª actividad Policía)	C1	17	Vacante

Escala Administración Especial

Clase de Policía Local

Escala Ejecutiva

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector Jefe	A2	21	Propiedad

Escala Básica

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Oficial	C1	18	Propiedad
10	Guardia Policía	C1	17	Propiedad

*a efectos retributivos de conformidad con la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto Técnico	A2	24	Propiedad
1	Técnico Promoción y Empleo	A2	22	Propiedad
1	Coordinador de Deportes	C1	15	Propiedad
1	Encargado Biblioteca	C1	18	Propiedad
4	Maestras Espec. Educación Infantil	A2	16	Propiedad
1	Encargado de Obras	C2	18	Propiedad
2	Oficial de Servicios	C2	14	Propiedad
1	Auxiliar Administrativo	C2	16	Propiedad
1	Electricista	C2	14	Propiedad
1	Peón Jardinería	ST	14	Propiedad
2	Peón	ST	14	Vacante
1	Fontanero	C2	14	Propiedad
1	Peones de Servicios Múltiples	ST	14	Propiedad
3	Limpiadora	ST	13	Propiedad

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Auxiliar / Notificador			
1	Telefonista / Ordenanza			

1	Auxiliar Alcaldía
1	Admto. / Operador T. Radio
1	Vigilante escombrera
2	Vigilante jardines
1	Ayuntante cocina C.E.I.
4	Maestras espec. Educación Infantil
1	Auxiliar Guardería
1	Técnico Deportivo
1	Fisioterapeuta Deportes
2	Monitores Deportivos.
1	Manten. Instalac. deportivas
1	Limpiadora Instalaciones Deportivas
1	Dinamizadora Juvenil.
2	Porteros Colegios
1	Limpiadora Colegios
3	Oficial Servicios
2	Técnico Serv. Obras
1	Admto. de Cultura
4	Monitores Escuela Municipal Música
1	Auxiliar Administrativo Juventud
1	Jefe de Obras y Servicios
1	Dinamizador Guadalinfo

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 3 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.773/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 795/2012 se ha acordado citar a Surco Infraestructuras S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de febrero de 2013, a las 11,20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Surco Infraestructuras S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOP y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.776/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 78/2012 a instancia de la parte actora Activa Mutua 2008 contra Enrique González Barroso, INSS, TGSS y Empresa Roberto Mateos Zabaleta sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Activa Mutua 2008, contra la empresa Roberto Mateos Zabaleta, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora en concepto de reintegro de gastos de asistencia sanitaria y prestaciones la cantidad de veinte mil ochocientos treinta y ocho euros con treinta y un céntimos (20.838,31 €), declarando a su vez la responsabilidad subsidiaria del INSS en caso de insolvencia de la empresa condenada, debiendo de estar y pasar por la presente resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la demandada que no gozará de exención legal que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65007812 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Roberto Mateos Zabaleta, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.777/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el nº 122/2012 a instancia de la parte actora D. Fermín Muñoz León contra Empresa Juan Manuel González Nacario, se han dictado resoluciones de fecha 30-5-12, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

S.Sª. Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Empresa Juan Manuel González Nacario, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.696,07 euros en concepto de principal, más la de 401,76 euros calculados para intereses y 669,60 euros calculados para costas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la empresa demandada, Juan Manuel González Nacario, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de Decano de Posadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0845/11.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a jui-

cio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 186 y 187 de la LJS y art. 551.5 L.E.C.)

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Juan Manuel González Nacario, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.778/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2012 a instancia de la parte actora D. José Luis López Bolance contra Áridos de Palma S.L., se han dictado resoluciones de fecha 22-5-12, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

S.Sª. Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Áridos de Palma S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.616,34 euros en concepto de principal, más la de 470,04 euros en concepto de interés por mora, más 485,18 euros calculados para intereses y 808,63 euros para costas presupuestados, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Áridos de Palma S.L., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias

acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado decano de Posadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1384/11.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 186 y 187 de la LJS y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Áridos de Palma S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.876/2012 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 5.876, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 174, de 11 de septiembre de 2012, procedemos a su corrección.

Donde dice: "Córdoba, 19 de septiembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera".

Debe decir: "Córdoba, 10 de septiembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.864/2012

Relación de expedientes sancionadores iniciados en la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por tener instalados veladores en zona de dominio público sin la correspondiente Licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 3.2.4. 14/2012

Localización: Avda Gran Capitán Nº 46.

Responsable: D. Rafael Segura Ramírez.

Actuación a Notificar: Resolución del Procedimiento Sancionador.

Hechos: Tener instalados 7 veladores sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: 3.2.4. Nº 13/2012

Localización: C/ Plateros Nº 2 y 4.

Responsable: Quintana Tecate S.L.

Actuación a Notificar: Resolución Procedimiento Sancionador.

Hechos: Tener instalados 5 veladores, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: 3.2.4. Nº 106/2011

Localización: C/ Pintor Racionero Castro Nº 16.

Responsable: La Retorta S.L.

Actuación a Notificar: Resolución del Procedimiento Sancionador.

Hechos: Tener instalados 9 veladores, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: 3.2.4 Nº 6/2012

Localización: C/ Dolores Ibarri Nº 5.

Responsable: D. Enrique González Caballero en representación de MIBOR Restauración S.L.

Actuación a Notificar: Resolución del Procedimiento Sancionador.

Hechos: Tener instalados 5 veladores, sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 4 de septiembre de 2012.- El Gerente. Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Cámara Oficial de Comercio e Industria Córdoba

Núm. 5.867/2012

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 3/ 1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, procedió a practi-

car y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente a los ejercicios 2009 (referido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Sociedades del año 2007, y al Impuesto de Actividades Económicas de 2008), 2010 (referido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Sociedades del año 2008, y al Impuesto de Actividades Económicas de 2009), 2011 (referido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Sociedades del año 2009, y al Impuesto de Actividades Económicas de 2010) y 2012 (referido al Impuesto de Sociedades del año 2010).

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal, no obstante haber practicado la misma en legal forma, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los electores sujetos pasivos del recurso cameral permanente que se relacionan en el Anexo para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba,

ba, C/ Pérez de Castro, 1 de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de proceder a la práctica de la notificación de los correspondientes actos liquidatorios en concepto de recurso cameral permanente, transcurrido el cuál sin haberse producido la comparecencia se entenderá practicada la notificación a todos los efectos.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente anuncio pueden ser objeto, según establece el artículo 17. 2 de la Ley 3/ 1993, de reclamación económico- administrativa ante las Juntas Provinciales de Hacienda de la Junta de Andalucía dirigiendo escrito al órgano administrativo (la Cámara) que haya dictado el acto reclamable, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo también interponerse, en el mismo plazo, recurso de reposición ante la Cámara, sin que puedan interponerse simultáneamente los dos recursos.

En Córdoba, a 4 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, firma ilegible.- El Tesorero, firma ilegible.

ANEXO

Relación que se cita

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO A NOTIFICAR	Nº EXPEDIENTE
B14562631	ACEITES VILLA ARQUEOLOGICA DE ALMEDINILLA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455124
A14068340	AGRICOLA AGUILERA SA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455249
B14735203	AGROGESTION INTEGRAL TECNICA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455379
B14421432	AGRO INDUSTRIAL VELASCO SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429211
B14202311	ALACET EQUIPAMIENTOS, SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3433971
30069210E	ALCAIDE JIMENEZ ANTONIO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3437259
30446230A	ALCAIDE MARISCAL RICARDA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429249
B14682322	ALJAVAL SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455182
B14427504	ALMACENES DISTRIBUIDORES LOURA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3451905
B14490676	ALMAGRO CAMIONES DEL SUR SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3438564
30827109W	ALONSO MEDINA PEDRO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429153
B14726616	ALQUILERES ALARE SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455348
F14619076	AMPAMAR SCA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455373
F14409353	ANDOLEUM SDAD COOP ANDALUZA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429181
B14771554	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ SERVICIOS FINANCIEROS SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455053
08671941K	ARDILLA ZAHINO CELESTINO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429150
30417710A	ARENAS PINO CONCEPCION	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3447992
80148003H	ARMENTEROS SANTOS LOURDES GEMA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455083
B14347082	ARRUZAFIA 15 SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455344
B14407647	ARTESANIA SALAMANCA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455218
B14233357	ASYTEC SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429194
B14665590	AUTO IMPORT PEÑARROYA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455213
30482333L	BAÑOS NAVARRO JOSE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455098
30538982L	BARONA ORDOÑEZ ROSARIO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454974
45743405Q	BENTOUA BENTOUS MALIKA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3435816
50640747Z	BOUTOIL EL MOSTAFA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3451427
16583796Z	CABALLERO CABALLERO MARIA TERESA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3442695
51621913T	CABALLERO CAÑETE LUIS	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455137
80147085C	CABELLO PASTOR JOSE ANTONIO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3441725
44355293T	CABRERA AGUIRRE FERNANDO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455036
00647657T	CABRERA GOMEZ MARTIN	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3441152
30798661M	CABRERA MOLLEJA FRANCISCO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3441087
30400472S	CANO MORAL PEDRO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429255
30422609A	CARRASCO HERRUZO JOSE MARIA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3449918
30547840E	CASADO ESPADAS JOSE LUIS	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3432041
30209532K	CASTILLEJOS BARBARROJA JOSE LUIS	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3436568
B14822985	CASTILLO PASTOR ASESORAMIENTO SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3435956

42086268V	CASTRO GONZALEZ JESUS MANUEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3438576
B91513499	CELOP MODA MASCULINA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3432521
B14235279	CEMEDECOR SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455178
B14850077	CENTRO MEDICO DE SANIDAD DE CORDOBA PARA LA PREVENCION DE RIESGOS	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455184
B14697270	CHINASA FERRETERIA Y MAQUINARIA SLL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429158
34019040Q	CHUMILLAS MURIEL JOAQUIN	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455141
30949661X	CLEMENTE GARCIA FERNANDO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3438765
F14616049	CLINICA SAN NICASIO SDAD COOP ANDALUZA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455384
Q1471001F	COL OF DE VETERIANARIOS DE CORDOBA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3434140
B14595755	COMERCIAL DE BEBIDAS JOSE GOMEZ ESTRADA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3452011
B14360176	CONSTRUCCIONES TEJADA RUZ SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455196
30016285C	CONTRERAS CONTRERAS ROSARIO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429147
F14023527	COOP AGROPECUARIA VERDIBLANCA ANDALUZA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429162
34018622N	CORDOBA CORTES ANTONIO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455159
A14015788	CRISMONA SA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429262
A14015788	CRISMONA SA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429263
30395414V	DIAZ AGUILAR ENRIQUE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429169
B14108716	DISTRIBUCIONES JUAN DE DIOS SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429267
34027234E	DOBLAS SANCHEZ AGUSTIN	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429212
B14492631	DOMINIO MARQUES DE ANDRES SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454979
37672358Z	ESCOBAR COMINO MARIA LUISA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455099
34020916Y	ESTEPA GOMEZ MANUEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429207
B14635791	EXPYCAR CONSTRUCCIONES SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455208
30472364D	FABIO TALERO MARIA ENCARNACION	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3435435
B14388045	FANCAL SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429195
E14465215	FARMACIA CARACUEL SC	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455086
34588545H	FERNANDEZ DOMINGUEZ CARIDAD	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429165
30449822F	FERNANDEZ GOMEZ ALFONSO JOSE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454959
30965747L	FERNANDEZ HERNANDEZ, CARMEN	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3435052
30542142M	FERNANDEZ MOLINA RAFAEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429152
30790452F	FERROL RIVAS LAURA JOSE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455011
A14521710	FINCA EL SOTILLO SA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429208
G04370607	FUNDACION SOCIO SANITARIA GEROSASISTENCIA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3429354
B14456750	GADECO 20 ASOCIADOS SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454978
30491417H	GALAN JIMENEZ JOSE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429216
30209544X	GARCIA TIRADO MIGUEL ANGEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3441270
30431546Q	GARCIA TORRALBO MIGUEL ANGEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454954
30500347R	GARZON ANGUI JUAN	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3434771
B41847229	GESINTEC INGENIERIA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454579
30420642Z	GOMEZ BOTELLA JUAN	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3450830
30797636S	GOMEZ SOTO FRANCISCO JOSE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3434922
30437388Q	GONZALEZ ALCALDE FRANCISCA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3431785
30950740P	GONZALEZ LEIVA ANTONIO JOSE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3447934
B14512024	GRUPO TECNICO LIMONAR SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455345
44357676Z	GUADIX GRANADAL SUSANA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455002
30949848J	GUERRA TARIFA MERCEDES	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455129
80116212J	GUERRERO PINEDA CARMEN	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455148
30549373Z	HERNANDEZ RECHE FRANCISCO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454993
B14004402	HIJO DE CRISTOBAL MATILLA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455240
B14866933	HISPAREGALO SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3434116
F14485494	HNOS LUNA GONZALO SCA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455372
B14092902	INDUSTRIAS CARTONES ONDULADOS ANDALUCES SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455151
B57365447	INFECAM RADIO SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455237
B14789341	INSTALA 2006 SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3436507
B14405112	INSTALACIONES LUCENTINAS ELECTRISUR SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455153
B14765671	INTERMEDIACIONES E INVERSIONES URBANISTICAS JGL 72 SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3431560
B14565212	INVECOR RECYCLING SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455023
B14304521	JIGALFER SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455368
30454405J	JIMENEZ GARCIA RAFAEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3436156
75633769V	JIMENEZ JIMENEZ DOMINGO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429227

V14718951	JUNTA C. UNID EJEC P.P.S.R.A. NORTE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455331
B14379564	LAMISUR SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3433764
B14017172	LAPORTILLA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455189
30791285N	LARA LOPEZ JOSE LUIS	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429179
30503124H	LAZARO CORRAL MARIA INMACULADA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3430824
B14804504	LIMPSOL, SERVICIOS INTEGRALES SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455333
80115119R	LOPERA DELGADO RAFAEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3451640
30206556N	LOPEZ ALONSO PORFIRIO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3440933
30437005R	LOPEZ ESCUDERO CRISTOBAL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455138
80129695H	LOPEZ ESCUDERO FRANCISCO P	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455149
75693213Y	LOPEZ FERNANDEZ JOSE ANDRES	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3441430
F14834915	LOS MORAÑO SCA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455215
B14204366	LUMBRERAS SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429156
30073966V	LUQUE ESPEJO MERCEDES	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3433284
B29887478	MALAGUEÑA DE PROYECTOS Y SERVICIOS ELECTRICOS, SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454411
30485554C	MARIN MARQUEZ JUAN	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454986
B14779615	MARIO CELLI SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3438455
80134603G	MARMOL GOMEZ MIGUEL ANGEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429258
30439687S	MARTIN LUQUE ANTONIO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455157
30486900D	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO PABLO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455110
52876917D	MARTINEZ PEREZ DAVID	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454302
B14662746	MAYORAL CAPITAL SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455198
F14042626	MECANICA BAENENSE SCL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455389
30073077W	MEDIALDEA NATERA MIGUEL ANGEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454952
80133914M	MONTAÑO DOBLAS ALVARO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455095
80118468S	MONTES RODRIGUEZ JOSE LUIS	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3451650
E14103238	MONTURAS JIMENEZ CB	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429154
45739290H	MORAL NIETO JOSE MANUEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455486
30954080J	MORAL NIETO JUANA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3436831
05649409B	MORALEDA DOMINGUEZ SOLEDAD	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455162
30542932J	MORENO FABIO MARIA ISABEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3441314
30834954G	MORENO POVEDANO SILVIA MARIA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3438752
30072116F	MORENO SANCHEZ FRANCISCO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454951
B14549828	MUEBLECOR 2000 SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3438334
B14207930	MUEBLES MANUEL ESPEJO SL UNIPERSONAL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429209
B14207930	MUEBLES MANUEL ESPEJO SL UNIPERSONAL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429210
30530420J	MUÑOZ GONZALEZ TOMAS	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455000
30408479H	MUÑOZ VEGA ANGELA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3432651
F14011555	OLIVARERA NTRA SRA DE LUNA SDAD COOP ANDALUZA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455359
30438103H	OLMO GONZALEZ MARINA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454997
A14201149	ONDULADOS ANDALUCES SA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455150
B14233126	OPERANDALUZ CORDOBA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455084
F14730337	ORIGINART SDAD COOP ANDALUZA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455194
44365852W	ORTIZ DE GALISTEO YEBENES INMACULADA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3436881
50604990E	ORTIZ LARA MARIA ARACELI	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455144
29892706C	PERALTA DIAZ MARIA JOSEFA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429199
30496886J	PEREZ CAZALLA JOAQUIN	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3431910
80148143C	PEREZ CRUZ AURORA MARIA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3445773
30539862W	PEREZ LOPEZ ANDRES	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3447900
52485370Z	PEREZ ONIEVA JUAN ANTONIO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455145
79219216V	PEREZ PEREZ RAFAEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429252
30424094Q	PEREZ PEREZ RAFAELA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454953
30524769C	PINEDA RUIZ JOSE MANUEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454991
30408334B	PORCUNA IGLESIAS ANTONIO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429144
B92414481	PRESTIGE LUCENA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3452136
30048513W	PRIETO LORENTE JOSE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455116
B14577571	PRODUCCIONES VIPSUR CORDOBA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455203
A14085849	PROMOCIONES RIOJANO ANDALUZAS SA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454976
B14613285	PROMOCIONES Y OBRAS FUENTECAR,SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429185
B14663744	PROMOTORA PARQUE DE JESUS SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3430154

30542755C	PULIDO SERENO VICENTE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429233
B14843965	PYMEBOX AUTO SL EN CONSTITUCION	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455227
B14703938	R L A ELECTRICIDAD CORDOBA SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455347
X5981151R	RAMIREZ PEREZ DE MEDINA ALEXANDRA ISABEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3452165
52485022B	RAMIREZ ROMERO JUAN MANUEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3451446
30197098F	RANCHAL TRIANO CARLOS	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455042
X1615786J	REBAI MUSTAPHA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3452326
B14684021	REGAÑA ROLDAN SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3447975
F14086201	RESIDENCIA ZAHIRA SDAD COOP ANDALUZA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455338
B14609127	RESIDENCIAL LAS BRISAS SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3434040
B14201974	REVESTIMIENTOS DE YESOS Y ESCAYOLAS, SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455111
30399937D	REYES GARCIA FRANCISCA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2009	3429284
A07474539	RICYAGO SA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3429434
30464427F	RODRIGUEZ CUADRADO LUCIA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3431835
30813094V	RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455081
75678929M	RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3453211
30494010N	RODRIGUEZ TAPIZ JOSEFA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455025
30804100Q	ROIG CHAMBER JUAN SIXTO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3436764
30831240Q	ROMERO LOPEZ FRANCISCO JOSE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455034
B14845424	ROVYSA COMPRAORO SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3434112
75624411C	RUIZ GARCIA MANUEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3431426
75675991B	RUIZ GOMEZ JUAN RAFAEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455094
75707344S	RUIZ LORENZO ANGELES	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455051
A46973376	RURAL TOURS VIAJES SA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429160
30456553E	SANCHEZ AIBAR RAMON	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455020
80115971W	SANCHEZ GUIJARRO JOSE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455147
B14605919	SANIAPA AGENCIA DE SEGUROS SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455007
45735402V	SANTIAGO FLORES JORGE	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3432256
F14011290	SDAD COOP ANDALUZA COMARCAL AGRICOLA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455161
F14090773	SDAD COOP ANDALUZA TRANSPORTES VILLA DEL RIO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455105
B14817019	SERMAR 2025 MANTENIMIENTO SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455171
75678995W	SERRANO RUIZ ANA MARIA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455160
38495965Z	SERRANO TORRES DOLORES	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455136
A96961248	SINGER DISTRIBUCION SA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454692
B14549570	TAHUSTELEC SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429166
30831300F	TAPIAS BOLLERO MARIA TERESA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3433594
21445207F	TAPIOLES DOCE ELIA CARMEN	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454983
30544664C	TENA CABEZAS CAMILA MILAGROS	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454956
29935550S	TORDERA BEJARANO MANUEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454969
B14357644	TRAGENIL SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455077
B14549927	TRANSFORMACIONES AGRICOLAS PUERAGRO SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455352
B14237499	TRANSPORTES MEZQUITA 2000 SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455017
B14849491	TRANSPORTES REFRIGERADOS INTERNOVA SLU	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3433177
W0053845D	TT INOX SRL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3434157
B14871941	UNGRAMO SLU	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455205
B14815427	URBANISMO LOCAL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2012	3455451
75654376Q	URBANO JIMENEZ FRANCISCO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429265
30791051P	VALENTIN LUNA DOLORES	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3432059
30464389S	VARO MORA ANTONIO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455139
29813429R	VAZQUEZ GARCIA RAFAELA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3454966
75693909N	VELASCO AYUSO JOSE MAXIMO	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455046
30937094R	VELASCO GARCIA CARLOS	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455072
30817098L	VERGEL MUÑOZ, JUAN MANUEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3436779
F14660260	VERTIGOCOR SOC.COOP ANDALUZA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455336
B14513527	VIACOR AGENCIA DE VIAJES SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2010	3429137
B14381438	VIAJES CALIFAL SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3431477
F14754139	VILLAHOGAR SDAD COOP ANDALUZA	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455357
44360499P	VILLARRUBIA EXPOSITO JOSE ARCANGEL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3436369
B14830640	VISCRISUR SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455172
B14682124	VODAFITEL SL	RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011	3455008

B14480321 WAGEN MOTOR 2000 SL
B14842587 YKE ARMARIOS SL
30800524M ZORITA MOYA EMILIO

RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011 3443917
RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011 3452122
RECURSO CAMERAL PERMANENTE 2011 3439072

**Comunidad de Regantes "Salva García"
Silillos (Córdoba)**

Núm. 5.872/2012

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Con el presente anuncio se convoca a los miembros de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Silillos, en la sede de la comunidad, el próximo día 26 de octubre de 2012, a las 19.00 y 19.30 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:
Aprobación de actas de sesiones anteriores.

1. Actuaciones desde la última asamblea.
2. Proyecto de caminos II

3. Proyectos de consolidación.
4. Subvenciones de parcela.
5. Proyecto SAR.
6. Ampliación regadío y actuaciones en materia de aguas.
7. Actuaciones con los Ayuntamientos.
8. Asuntos sobre energía eléctrica
9. Surtidor
10. Cuentas y campaña de riego.
11. Próximas actuaciones.
12. Ruegos y preguntas.

En Silillos a 6 de septiembre de 2012.- El Presidente, firma ilegible.- La Secretaria, firma ilegible.